

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros los siguientes partes:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las ocho de la mañana de este día, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.), ha pasado la noche con tranquilidad, y progresa en su restablecimiento.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, que asimismo Dios guarde, continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Real Alcázar de Sevilla 17 de Octubre de 1892.— El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las siete de la tarde, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en el superior conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha pasado bien el día, y continúa mejorando. S. M. la Reina Regente y sus Augustas

Hijas, que también guarde Dios, continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de su S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Real Alcázar de Sevilla 17 de Octubre de 1892.— El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 18 de Octubre.)

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 43

Negociado 2.º—Vigilancia.

Siendo varios los Alcaldes que participan á este Gobierno el extravío de ganados en sus respectivos términos municipales, á fin de que se publique circular en el *Boletín oficial*, sin enviar el anuncio correspondiente, he acordado prevenirles que desde hoy quedan sin curso todas las comunicaciones dirigidas con dicho objeto, que no lleguen acompañadas del expresado anuncio.

Guadalajara 18 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

—3270

JUAN A. MARTIN Y SÁNCHEZ.

Núm. 44.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de Budia en su totalidad los pastos autorizados por el plan general en los montes de estos propios, se anuncia la primera subasta de los sobrantes para 350 cabezas lanares en el monte núm. 39 del catálogo, denominado Punaitejos, bajo el tipo de 262,50 pesetas, y con sujeción al pliego general de condiciones y particulares del

expediente, que estará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 13 de Noviembre próximo á las once de su mañana.

Guadalajara 14 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 45.

El día 16 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de El Pobo la subasta para el aprovechamiento de 50 estéreos de leña ramaje para esta localidad, y otros 50 de la misma clase para el agregado El Pedregal, según aprovechamiento concedido por la Superioridad en el plan vigente, bajo el tipo de 50 pesetas cada aprovechamiento y demás condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Guadalajara 17 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 46

No habiendo aceptado los ganaderos de los pueblos de la Comunidad de Ayllón el aprovechamiento de pastos del monte Robledal de la sierra de Cantalojas, número 9 del Catálogo, para 3.000 cabezas de ganado lanar y 500 de cabrío bajo el tipo de 4.000 pesetas, se sacan á pública subasta dichos pastos por el referido tipo de tasación de 4.000 pesetas, señaladas en el expresado plan de aprovechamientos.

La subasta tendrá lugar el día 12 del próximo Noviembre, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de dicho Ayuntamiento.

Guadalajara 12 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 47

No habiendo aceptado los pastos que se conceden por el plan general de aprovechamientos forestales del año actual en los montes de propios de Olmeda del Extremo los ganaderos del mismo para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia la primera subasta para el día 12 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales con sujeción al pliego de condiciones que se tendrá presente en el acto.

Guadalajara 14 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 48

No habiendo aceptado los ganaderos de la villa de Miedes los pastos del monte titulado Peñas Rubias, para 300 cabezas lanares, bajo el tipo de 225 pesetas que se señalan en el plan general de aprovechamientos forestales del corriente año, se anuncia la subasta de dichos pastos para el día 30 del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Casa consistorial de la misma, no admitiéndose postura que no cubra el tipo señalado.

Guadalajara 10 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 49

No habiendo sido aceptados en su totalidad los aprovechamientos de pastos en el monte titulado Robledal, de Valdeavellano, se sacan á subasta los sobrantes para 267 cabezas de ganado lanar por la tasación de 200'25 pesetas, la cual tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la Casa consistorial, con asistencia del Ayuntamiento y con sujeción á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de aquél Ayuntamiento.

Guadalajara 12 de Octubre de 1892.

El Gobernador.

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 50.

Habiendo resultado negativa la primera subasta de los pastos concedidos en el monte de propios de Loranca de Tajuña para la época desde 1.º del actual á 1.º de Abril próximo venidero, por falta de licitador, y cuyo aprovechamiento lo es para 500 reses lanares por el tipo total de 375 pesetas y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, tendrá lugar una segunda subasta en las Casas Consistoriales del mismo, el día 30 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el tipo expresado.

Guadalajara 8 de Octubre de 1892.

El Gobernador.

JUAN A. MARTIN SANCHEZ.

Núm. 51

No habiendo aceptado los ganaderos del pueblo de Cantalojas el aprovechamiento de pastos del monte Pinar y otros, señalado con el núm. 10 del catálogo, para 80 cabezas de ganado vacuno, 15 caballar, 20 asnal, 1.200 lanares y 50 cabrío, bajo el tipo de 1.460 pesetas, se sacan á pública subasta dichos pastos por el referido tipo de tasación señalado en el expresado plan de aprovechamientos.

La subasta tendrá lugar el día 13 del próximo Noviembre, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de su Ayuntamiento.

Guadalajara 13 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 52.

No habiendo sido aceptados por los vecinos ganaderos de la Puerta los pastos del monte Alejo de los propios de la misma, para 300 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrío, bajo el tipo de 270 pesetas, se sacan á pública subasta, que tendrá efecto el día 12 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de dicha villa, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y hoy en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Guadalajara 14 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 53.

Celebrada sin efecto la primera subasta de los pastos sobrantes de la dehesa de Cogolludo, que tuvo lugar el día 16 del actual, para 15 cabezas mulares y 10 asnales, se anuncia una segunda, que tendrá lugar el Do-

mingo 13 de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de dicha villa y ante su Ayuntamiento, bajo el tipo de 52 pesetas y 50 céntimos y demás condiciones que acompañan al plan general de aprovechamientos forestales del distrito.
Guadalajara 17 de de Octubre de 1892.

El Gobernador.

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISIÓN PERMANENTE.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la segunda subasta intentada el día 5 del corriente para la adquisición del papel necesario para la impresión del *Boletín oficial* durante el presente año económico, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar un tercero y último remate el día 27 del corriente mes y hora de las once de su mañana, atendida la urgencia de este servicio, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron en las anteriores, y fórmula del anuncio inserto en el *Boletín oficial* núm. 85, del viernes 15 de Julio último.

Guadalajara 18 de Octubre de 1892.—El Vice-presidente accidental, Vicente Díez Cotano.
—3273

Secretaría.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la Ley orgánica vigente, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes, los días 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22, dando principio á las once de su mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 15 de Octubre de 1892.—El Vice-presidente, Román Morencos.
—3272

Delegación de Hacienda de la provincia.

IMPORTANTE.

Habiendo sido aprobado el concierto provisional con el gremio de fabricantes de cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos para la explotación y aprovechamiento del monopolio de la fabricación y venta de dichos artículos, que estableció la ley de 30 de Junio último, y debiendo empezar este monopolio el día 1.º de Enero de 1893, tanto en la Península como en las islas Baleares, se señala el plazo comprendido hasta esta fecha para que el comercio pueda expender, ó dar salida, á las existencias que tenga del género que ha de quedar estancado dicho día, y desde cuya fecha sólo el gremio de fabricantes, ó las personas por él autorizadas, podrán elaborar, conservar y vender legalmente, ó sea sin incurrir en responsabilidad, dichos artículos.

Lo cual se hace público por medio de la presente Circular, á fin de que, llegando á conocimiento de los interesados, produzca los oportunos efectos.

Guadalajara 18 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setién.
—3271

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

Circular.

Como quiera que á pesar de las excitaciones que se han dirigido por esta Administración á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, interesándoles la remisión de las certificaciones del 20 por 100 de la renta de Propios, correspondientes á los trimestres 1.º, 2.º y 3.º de 1891-92, y resultando bastantes Ayuntamientos que han dejado de remitir los expresados documentos y los referentes al 4.º trimestre del mencionado año económico, y del primero del actual, vencido en 30 de Septiembre último, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que no han cumplimentado con tan importante servicio, que si para el día 25 del actual, no han sido remitidos á esta Oficina los certificados á que se contrae la presente circular, así como á su vez no verifica los ingresos en Arcas del Tesoro, de las cantidades que hayan obtenido por dicho concepto, propondré inmediatamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las responsabilidades á que por morosidad han incurrido.

Guadalajara 14 de Octubre de 1892.—El Administrador, E. Cid.
—3265

Ayuntamientos constitucionales.

HITA.

El día 6 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de arrendamiento de la caza del monte Tajadas, de estos Propios, por seis años, y tipo de 2.450 pesetas anuales.

El remate se verificará en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que estarán de manifiesto para el que quiera enterarse.

Hita 15 de Octubre de 1892.—El Alcalde, José López.—El Secrerario, Rafael Santos.
—3266

ALBORECA.

Se hallan vacantes las plazas de Médico-Cirujano, Farmacéutico y Cirujía menor de Beneficencia de este pueblo, por haber terminado los contratos que existían entre este Ayuntamiento y vecindario con los Sres. Profesores; su dotación anual es de 12, 11 y 10 pesetas respectivamente, cuyas plazas han de proveerse con sujeción á las prescripciones del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán á esta Alcaldía por el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia; pasados que sean se proveerá en propiedad.

Alboreca 16 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Angel Ranz.
—3263

RILLO.

Por el vecino del pueblo de Morata de Jiloca, partido judicial de Calatayud, provincia de Zaragoza, Manuel Molina Vaquerano, se me dá parte de que en la mañana del día 15 del corriente, desaparecieron del sitio denominado Prado Nugera, de dicho pueblo, dos reses vacunas de su propiedad, cuyas señas se expresan al final.

Lo que se hace público por el presente anuncio, interesando á las autoridades se sirvan ordenar su busca y ponerlo en conocimiento de esta

Alcaldía ó en la del domicilio del interesado, para su recogida y satisfacer los gastos que hayan causado.

Rillo 17 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Julian Martínez. —3268

Señas de las vacas.

Una pelo castaño, retinto, vicorneada, de siete años de edad.

Y la otra castaña, de cinco años, cornide-recha.

EL POBO y agregado EL PEDREGAL.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito, correspondiente al año económico actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, para que dentro de ellos puedan examinarlo los contribuyentes y presentar sus reclamaciones; pasados no serán oídas.

El Pobo 16 de Octubre de 1892.—El Alcalde, León Torrubia.—D. S. O.—Francisco Arpa, Secretario. —3261

MORILLEJO.

Se halla vacante en dicho pueblo la plaza de Ministrante, siendo su dotación de 120 fanegas de trigo, cobradas por el Facultativo en las eras al tiempo de la recolección.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de veinte días, en que se proveerá.

Morillejo 16 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Simón Guerrero. —3262

TORTONDA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo para la asistencia de dos familias pobres, con la dotación anual de 15 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. El profesor que quiera solicitar dicha plaza presentará solicitud al Presidente de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, acompañando á las mismas certificación de título profesional.

Tortonda 16 de Octubre de 1892.—Evaristo de la Concepción. —3256

VILLACORZA.

El repartimiento municipal por concepto de arbitrio sobre las aguas sobrantes de este término jurisdiccional y el aprovechamiento de rastrojeras, éste último cedido por los vecinos para el presupuesto municipal del corriente ejercicio, cuyos dos arbitrios se hallan consignados para ingreso en dicho presupuesto, y terminado el reparto por el Ayuntamiento y Junta municipal, únicas autoridades á quien corresponde la formación y aprobación, según dispone la ley Municipal vigente y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes de esta vecindad y forasteros en él incluidos, pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crea perjudicarles, en legal forma, no siendo después atendidas por ninguna razón.

Lo que se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Querencia, Torrevaldealmeidras, y con especialidad al de la villa de Sienes, de donde se encuentran vecinos incluidos en dicho reparto,

den la mayor publicidad á este anuncio para que después como saben, no aleguen ignorancia al pago de sus cuotas.

Villacorza 15 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Benito Vazquez. —3257

TRILLO.

Edicto.

D. Canon Batanero Romero, Alcalde constitucional de esta villa de Trillo.

El Ayuntamiento de esta villa y su distrito que tengo el honor de presidir, se ha hecho cargo, en virtud de órdenes superiores, de los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda, por débitos de contribuciones de los años de 1876 á 77 por industrial y de 1881 á 88 por territorial, que le han sido entregados por la Superioridad para subsanar las faltas de que adolecen, y para poder cumplir dicho servicio satisfactoriamente, necesita allegar datos para expedir una certificación que interesa la Administración de contribuciones de esta provincia, en vista de los referidos débitos que constan en los expedientes de adjudicación, y para mejor cumplir dicho servicio, se hizo saber por medio de bandos publicados y fijados en esta localidad y por comunicación dirigida al señor Alcalde de Gárgoles de Abajo, para que hiciese saber á los terratenientes de este término ó contribuyentes interesados en el día, se presentaran en esta Alcaldía á enterarse y exhibir los títulos de sus respectivas fincas, consignando los cuatro linderos de las mismas, y manifestasen el título por el cual se consideraban dueños ó quienes sean los actuales poseedores y á virtud de qué título las hayan adquirido, y siendo muy escaso el número de los que han concurrido, se advierte por última vez lo verifiquen en término de ocho días, pues los que no lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar.

Trillo 17 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Canon Batanero.—El Secretario, Pedro P. Alcolea. —3269

BRIHUEGA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1892.

Sesión ordinaria del día 5.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones publicadas en las *Gacetas* y *Boletines oficiales*, acordando su cumplimiento en la parte que le corresponda.

Montes y pastos.—En vista de los pastos autorizados en el monte de propios de este pueblo para el año forestal corriente de 1892 á 93, el Ayuntamiento acordó su adjudicación á los ganaderos de esta villa que lo soliciten, despues de publicado el oportuno bando.

Impuesto de consumos.—Se acordó remitir mensualmente el estado de la recaudación obtenida del impuesto de consumos.

Contribuciones.—Quedaron enterados los señores de los días señalados para la cobranza de contribuciones.

Sesión ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y el Ayuntamiento acordó dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en las *Gacetas* y *Boletines oficiales*, de que se dió lectura.

Montes y pastos.—Se adjudicaron á los ganaderos pastos para 435 cabezas lanares, acordando subastar las sobrantes.

Edificios del común.—De igual manera se admitieron las proposiciones hechas á varios obje-

tos procedentes del derribo de la casa comprada á D. Luciano Ruiz y hermanos, y se acordó anunciar otra de los que quedan sin vender, bajo el tipo de la mitad del precio de la tasación.

Empleados.—Se aprobó el nombramiento de Oficial de la Secretaría hecho por el Sr. Alcalde, con carácter provisional, en favor del Escribiente de la misma D. Santiago Vallés, hasta que aquélla se provea en propiedad.

Contabilidad.—Se acordó dar una gratificación de 35 pesetas á D. Manuel Barragán, por auxiliar los trabajos de la Secretaría, á consecuencia del fallecimiento del Oficial.

Aguas.—Que se insista con el Excmo. señor don Luis González para que reconozca el uso público de las aguas de la fuente de Boqueto.

Contabilidad.—Y, por último, se acordó pagar diferentes cantidades, procedentes de atenciones del Municipio.

Sesión ordinaria del día 21.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones publicadas en las *Gacetas y Boletines oficiales*, acordando su cumplimiento en la parte que le corresponda.

Impuestos.—Se aprobó la cuenta rendida por el Sr. Administrador, de la recaudación obtenida del impuesto de consumos y arbitrios municipales durante la primera quincena de Septiembre.

Puentes.—Se acordó que por la Comisión respectiva se reconozca el pontón de los Batanes y se proceda á su recomposición, si la necesita.

Policía urbana.—Se dió cuenta de una instancia presentada por D. José del Cerro y Delgado, solicitando abrir una ventana en un cocedero y se acordó pase á informe de la Comisión respectiva.

Venta de madera y efectos.—No habiendo podido enajenar la madera y otros efectos procedentes del derribo de la casa comprada para ensanche de la entrada á la Plaza del Coso, el Ayuntamiento acordó abrir una nueva subasta por cinco días, para que puedan presentarse proposiciones sin sujeción á tipo, y que después serán ó no admitidas por la Corporación.

Sesión ordinaria del día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones publicadas en las *Gacetas y Boletines oficiales*, acordando su cumplimiento.

Instrucción pública.—Se enteró el Ayuntamiento de que el día 5 del actual tomó posesión de la Escuela pública de esta villa, el Maestro D. Pedro Benita Cuenca.

Montes.—Pastos.—Se enteró el Ayuntamiento de que el Excmo. Sr. Gobernador, ha señalado el 18 de Octubre para subastar los pastos sobrantes en el monte de Propios.

Timbre.—De igual manera quedó enterado el Ayuntamiento de la ley del Timbre, publicada con fecha 31 de Agosto último.

Policía urbana.—De conformidad con lo propuesto por la respectiva Comisión, el Ayuntamiento acordó autorizar á D. José del Cerro y Delgado para que pueda colocar una ventana en el cocedero que posee en la calle de San Juan, número 10.

Beneficencia.—Se acordó admitir en la Beneficencia á Isidoro Mayoral.

Venta de madera.—Examina las las proposiciones presentadas á la madera y otros objetos durante los cinco días que ha estado abierta la su-

basta, se acordó admitir las de D. Angel Pérez y D. Antonio Bermejo, y que se guarde la madera para ir la invirtiendo en las obras de villa que puedan ocurrir, en atención á la exigua cantidad ofrecida por ella.

Contingente provincial.—Quedó enterado el Ayuntamiento del cupo señalado á esta villa por contingente provincial en el presente año económico de 1892 á 93.

Ayuntamientos.—El Sr. García propuso á don Pascual Rivas y Rey para desempeñar interinamente la plaza de Escribiente, hasta tanto que se provea la de Oficial, acordando dejar pendiente el asunto, atendido el corto número de Concejales presentes en esta sesión.

Contabilidad.—Se practicó la distribución mensual de fondos y se acordó pagar los sueldos y haberes de empleados del primer trimestre y demás que se adeuda por servicios del Municipio.

Brihuega 4 de Octubre de 1892.—El Secretario, Julián Concha.—V.º B.º.—El Alcalde, Julián Peña. —3204

ATIENZA.

Mes de Septiembre de 1892.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la vigente Ley municipal, para remitir al Gobernador civil de la provincia, á los efectos que el mismo dispone.

Sesión ordinaria del día 5.

Se aprobó la anterior de 29 de Agosto. Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales. Se aprobó el extracto de las sesiones de Agosto, disponiendo elevarle al Sr. Gobernador, á los efectos del art. 109 de la Ley municipal.

Convocadas para el 11 de este mes las elecciones para cuatro Diputados provinciales, se señaló una sola sección en este término, designando el local para la emisión de sufragios la Sala Capitular de ésta, Plazuela, núm. 11, y nombró Presidente de la mesa al Sr. Alcalde D. Gregorio Asenjo de Mingo.

Sesión del día 12.

Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales; acordó el pago de obligaciones de primera enseñanza del primer trimestre de este año.

Día 19.

Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales.

Se adjudicó el aprovechamiento de pastos para 900 cabezas de ganado lanar, 70 de vacuno y 100 de cabrío, concedido en el monte Marojal de esta villa para el año forestal de 92 á 93, bajo el tipo de 1070 pesetas, y condiciones del plan general inserto en el *Boletín* número 105, correspondiente al Miércoles 31 de Agosto último, á D. Mariano Madrigal Infante, D. Juan Asenjo Landeras, don Canuto García Cerrada y D. Luis de la Vega Galan, que los han aceptado para si y ganaderos, disponiendo se comunique á la Superioridad y que se pague al Estado el 10 por 100 para que expida la licencia para el disfrute.

Se adjudicó el disfrute de caza menor, concedido en dicho monte para 1892 á 93, á D. Juan Asenjo Landeras que le subastó en 20 de Octubre de 1889, bajo el tipo de 50 pesetas y condiciones

del mencionado plan, lo cual también se comunicará á la Superioridad, á los fines consiguientes.

Así también se adjudicó á los vecinos ganaderos del agregado Bochones, que lo han aceptado, el aprovechamiento de pastos concedidos en la Dehesa boyal de él para 20 vacunos, 30 mulares y 230 lanares, bajo el tipo de 312'50 pesetas y condiciones de dicho plan.

Sesión del día 26.

Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de los *Boletines* y órdenes oficiales.

Se acordó se eleve nueva instancia al Excelentísimo Sr. Director general de Comunicaciones, pidiendo la creación nueva del correo de ésta á Sigüenza, por las razones que se alegaron en 5 de Octubre último y las demás que hoy existen.

Se acordó se pague al Secretario auxiliar, Pregonero, Alguacil, Médico Cirujano, encargado de regir el reloj, Abogado consultor, Serenos, Inspector de carnes, Farmacéuticos, encargado de las llaves de la fuente y Guarda de Monte, lo que les corresponde por sus sueldos, material y demás del primer trimestre de este año que termina en fin del presente mes.

Que se paguen 31 pesetas 75 céntimos por gastos de Elecciones provinciales.

Que se paguen 50 pesetas por el alquiler del primer trimestre de la casa Zapatería número 36, para Estación Telegráfica.

Que se pague 182 pesetas 50 céntimos para el alumbrado de los faroles del primer trimestre de este año.

Que se paguen á D. Juan Marina Asenjo 37 pesetas 50 céntimos por derechos de la novena y función de San Roque.

Se acordó el pago de 312 pesetas 50 céntimos por cera de la novena y función de San Roque, clavos, madera y gratificación de cerrar la plaza para las corridas de novillos, celebradas el 16 de Agosto y 15 del actual.

Que se paguen á D. Juan Asenjo, como Depositario de la Carcel, 288 pesetas 75 céntimos por el cupo que para subvenir á los gastos de ella ha correspondido á este Ayuntamiento en el año económico actual.

Se acordó el pago de 50 pesetas, coste de quince depósitos para los faroles del alumbrado público de esta villa.

Que se paguen 1.000 pesetas á cuenta del cupo de provinciales de 1891 á 92.

Que se pague la suscripción de la *Gaceta agrícola* del segundo semestre de 1892, importante 12 pesetas 34 céntimos.

El presente extracto está conforme con los originales de que procede. Y para que conste se expide la presente en Atienza á 3 de Octubre de 1892.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Gregorio Asenjo.—P. A. D. A.—El Secretario, Mariano del Olmo. —3244

Juzgados de primera instancia.

ALCAZAR DE SAN JUAN.

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Sotero Sobrino y Lara, natural y vecino de El Olivar, partido judicial de Sacedón, provincia de Guadalajara, soltero, de 31 años de edad, minero,

cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Guadalajara y esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para que por dos facultativos se reconozca la herida que en 11 de Julio último se le infirió en la región parietal derecha, en la villa de Puerto-Lapiche; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar, pues así se ha acordado en causa criminal que por lesiones se sigue contra José Albuérne Vega.

Dado en Alcazar de San Juan á 14 de Octubre de 1892.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de su señoría.—Juan de Dios Villoslada. —3253

GUADALAJARA.

Cédula de citación.

Por virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Domingo Divar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado se cite por medio de la presente á Ricardo Mesón de Castro y Manuel Fernández Campos, vecinos de Madrid y cuyo paradero actual se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por falsedad de una guía, contra Luciano Montiel; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 14 de Octubre de 1892.—El actuario, José García Serrano. —3252

CIFUENTES.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado y por la actuación del que refrenda se tramita expediente sobre mejor derecho á la mitad reservable de los bienes pertenecientes á un vínculo mayorazgo fundado en veintisiete de Octubre de mil seiscientos veintitres, por D. Francisco Colores, vecino que fué de Gárgoles de Abajo, en el cual llama en primer término para el disfrute de los bienes vinculados á su sobrino Francisco Colores, una vez que hubiese fallecido la esposa del fundador María Sacristan, á quien dejaba el usufructo de dichos bienes, y disponiendo, por último, que en la posesión del Mayorazgo se vayan sucediendo todos los descendientes de dicho Francisco Colores, dándose preferencia á los parientes de grado más próximo y dentro del mismo grado al de mayor edad, con la preferencia del varón á la hembra, en cuya virtud se ha presentado en este Juzgado reclamando el derecho á la mitad de los bienes vinculados D. Celestino Bejar, vecino de Gárgoles de Abajo, en nombre y representación de su esposa D.^a Eulogia Melguizo Recuero, en cuarto grado de parentesco de consanguinidad con el último poseedor D. Benito Melguizo.

Y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 1112 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por este tercero y último edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de dos meses, á contar desde la

publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, debiendo los que comparezcan en el juicio alegando derecho, acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente arbol generalógico en su caso, y si aquellos no estuvieren á su disposición, expresando el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarlas oportunamente; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Cifuentes á 4 de Octubre de 1892.—
Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.
—3267

SIGÜENZA.

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia del Procurador D. Valentín de la Peña Marcos, en representación de doña Francisca Esteban Coronel y doña Luisa Lafuente Esteban, vecinas de Madrid, contra Eugenio Vallejo Bonilla y José Almazán Magdalena, que lo son de Jirueque, sobre pago de 2.275 pesetas, se venden en primera pública subasta, los bienes raíces embargados á los mismos, sitos en el término de dicho pueblo de Jirueque, que con sus linderos y tasación respectiva, son los siguientes:

Una tierra de regadío donde llaman las Huertas, dedicada á labor y prado con un álamo negro y cuatro blancos, de cabida de 6,76,14 hectáreas; linda al Saliente el arroyo, Norte tierra de la Capellanía de Baranda; Mediodía otra de Tomás del Amo y Poniente de Julian Chavarri, tasada en 1.500 pesetas.

Otra contigua á las Heras de pan trillar, de seis fanegas y media, equivalentes á 4,18,56 hectáreas; linda al Saliente el arroyo, Mediodía tierra de Juan Bravo, Poniente camino Real y Norte otra de D. Julian Benito Chavarri, en 87'50 id.

Otra donde dicen la Torrecilla, de haber treinta y cinco fanegas, las cinco labradas y las restantes yermas, equivalentes á 22,53,84 hectáreas; linda al Saliente tierra de José Almazán, Mediodía otra de D. Antonio Loperraez, Poniente y Norte otra de D. Julián Benito Chavarri, en 1.280 id.

Otra donde llaman Valconedor, de doce fanegas, seis yermas, equivalentes á 7,72,74 hectáreas; linda al Saliente término de Bujalaro, Mediodía dicho término, Poniente tierra de D. Julián Benito Chavarri y Norte otra de herederos de Julián Moreno, en 555 id.

Otra donde llaman la Regacha, de tres celemines, equivalentes á 16,9 áreas; que linda al Saliente el arroyo, Mediodía tierra de Tomás del Amo, Poniente cauce del molino y Norte tierra de Maria Sanz Blanco, en 25 id.

Otra tierra de pan llevar en Tordelahija, de haber cincuenta y cinco fanegas, las treinta labradas y las restantes yermas, equivalentes á 35,41,75 hectáreas; linda al Saliente tierra de Tomás del Amo, Mediodía otra de D. Antonio Loperraez, Poniente otra de D. Franco Pastor y Norte otra de Pedro Moreno, en 1.375 id.

Otra donde llaman el Contorno, de ocho fanegas y media, equivalentes á 5,47,80 hectáreas; linda al Saliente senda, Mediodía tierra de Pedro Sanz, Poniente arroyo y Norte otra de Pedro del Amo, en 487'50 id.

El remate será doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Jirueque, el día 5 de Noviembre próximo á las once en punto de la mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para hacerlas, exhibir la cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Lo que se hace presente, para los que deseen interesarse en el remate.

Dado en Sigüenza á 14 de Octubre de 1892.—
Francisco Martínez.—Ante mí.—Santiago Raso.
—3264

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta Ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas en causa criminal, por hurto, seguida contra Mariano Yubero Minguez, labrador y vecino de Valdealmendras, se sacan á primera pública subasta los bienes embargados al mismo, los que con su tasación respectiva son los siguientes:

La mitad de una tierra donde llaman el Capillo, partida con su hermano Pablo; que linda Saliente con su citado hermano Pablo y por los demás aires yermo, tasada en 87 pesetas.

Un sitio corral en la carretera; que linda Saliente con taina de Leonardo Perdices, Mediodía Tomás Perdices y demás aires liego, en 20 id.

Una finca rústica en el Pié del Cerro, de haber ocho celemines; linda Saliente Rebollar, Mediodía Yubero, Poniente pared y Norte Leonardo Perdices, en 25 id.

Otra debajo de cirate, de cuatro celemines; linda Saliente Gil Yubero, Mediodía y Norte Miguel Vazquez y Poniente pared, en 15 id.

Otra en la Fuente del Terrero, de una fanega; linda Saliente liego, Mediodía Francisco Yubero, Poniente Eugenio Merino y Norte camino, en 35 id.

Otra en el llano de la Haza del Concejo, de nueve celemines; linda Saliente Leonardo Perdices, Mediodía camino de Riosalido, Poniente y Norte se ignora, en 25 id.

Otra en los Majanos de la Grieta, de ocho celemines; linda Saliente y Mediodía Remigio Yubero, Poniente Escolástico Cuadrón y Norte Leonardo Perdices, en 46 id.

Otra en Piedra blanca, de nueve celemines; linda Saliente Francisco Yubero, Mediodía Pablo Yubero y Norte Félix Yubero, en 45 id.

Otra en el Censo, de una fanega; linda Saliente senda, Mediodía Remigio Yubero, Poniente Félix Yubero y Norte se ignora, en 40 id.

Otra en la Cerrada del Rancho, de cuatro celemines; linda Saliente Gil Yubero, Poniente pared, Mediodía y Norte se ignora, en 25 id.

Otra en la Puerta de la Cerrada de la Cruz, de una fanega; linda Saliente Francisco Yubero, Mediodía pared, Poniente y Norte Gil Yubero, en 40 id.

Otra en la Hoya de la Carrada del Monte nuevo, de siete celemines; linda Saliente Manuel Merino, Mediodía Marcelino Merino, Poniente senda y Norte Eugenio Merino, en 20 id.

Otra en el camino de Sigüenza, de una fanega; linda Saliente camino, Mediodía Benito Yubero, Poniente Gil Yubero y Norte Félix Yubero, en 40 id.

Una finca de baldíos en el Campillo cerro, de doce fanegas, particioneros con otros socios que poseen otros en conjunto, en 65 id.

Cuarta parte del Monte nuevo, englobada con las partes correspondientes á su padre y hermano Félix y Pablo, ó sean cuatro acciones y media, en 1.125 id.

Y una tierra en el término de Riosalido y sitio de la Cerrada nueva, de haber una fanega; linda Saliente y Poniente Blas Alvaro, Mediodía y Norte pared, en 40 id.

El remate será doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Torrevaldealmeidras, el día 31 de los corrientes, á las diez en punto de su mañana; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para hacerlas, exhibir la cédula personal y depositar en mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; así como también se hace presente que no hay títulos de las fincas reseñadas, de las cuales se dará posesión al comprador, y si pide aquellos, se acordará lo que proceda.

Dado en Sigüenza á 11 de Octubre de 1892.—Fernando Martínez Garrido.—P. M. de S. S.—Santiago Raso. —3247

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal seguida por hurto; contra Juan Matarranz Lopez, vecino de Laranueva, se sacan á primera pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación respectiva, son los siguientes:

Bienes muebles.

Cinco fanegas de trigo puro, á 9 pesetas 50 céntimos una.

Cuatro fanegas de cebada, á 6 pesetas una.

Veinticuatro arrobas de paja, á 25 cént. una.

Bienes raices.

Una tierra en las Canalonas, de haber seis celemines poco más ó menos; linda Saliente un barranco, Norte José Sereno, en 15 pesetas.

Otra en dicho sitio, de haber seis celemines; linda Saliente barranco, Sur Nicolás Calvo, en 12 id.

Otra en la Hoya Isabel, de haber cuatro celemines; linda Saliente liego, Norte Venancio Calvo, en 8 id.

Otra en Segovia, de seis celemines; linda Saliente liego, Poniente Rafino Cerrada, en 12 id.

Otra en dicho sitio, de una fanega; linda Saliente liego, Norte Manuel Herranz, en 24 id.

Otra en el Alto de la Larba, de haber diez celemines; linda Saliente barranco y Norte Simon Villaverde, en 20 id.

Otra en Vallejuelo, de haber ocho celemines; linda Saliente barranco y Norte Simon Villaverde, en 16 id.

Otra en la Perrera, de haber una fanega; linda Saliente un liego, Norte barranco, en 24 id.

Otra en el Yeso, de haber seis celemines; linda Saliente el Prado, Norte Teodoro Rojo, en 12 id.

Otra en el Hontanar, de haber cuatro celemines; linda Saliente Simon Villaverde, Norte Juan Casado, en 8 id.

Otra en el Rebollarejo, de haber cuatro celemines; linda Saliente liego, Norte Francisco Calvo, en 8 id.

Otra en dicho sitio, de haber ocho celemines; linda Saliente liego y Norte idem, en 16 id.

Otra en el Marmojal, de haber cuatro celemines; linda Saliente Simon Villaverde y Norte camino, en 8 id.

Otra en los Arrompidos, de haber una fanega; linda Saliente Raimundo Ambrona, Norte senda, en 24 id.

Otra en dicho sitio, de haber ocho celemines; linda Saliente Raimundo Ambrona Norte senda, en 16 id.

Otra en el Albillo de la Cabeza, de haber seis celemines; linda Saliente Nicolás Calvo, Norte el anterior, en 12 pesetas.

Otra en el Prado de la Cabeza, de haber doce cele-

mines; linda Saliente y Poniente liego, Norte Simon Villaverde, en 24 id.

Otra en los Navajuelos, de haber catorce celemines; linda Saliente Sabas Barbas y Norte pared, en 28 id.

Otra en las Navazas, de haber seis celemines; linda Saliente Hilario Herranz, Norte Gregorio Calvo, en 12 idem.

Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda Saliente Gregorio Calvo, los demás aires pared, en 8 id.

Otra en la Cendra, de haber dos celemines; linda Saliente Francisco Calvo, Norte pared, en 5 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente Juan del Amo y Norte Juan Francisco Calvo, en 4 idem.

Otra en id., de dos celemines; linda Saliente y Norte pared, en 4 id.

Una tierra de pan trillar en los Olmillos, de haber cuatro celemines; linda Saliente Nicolás Calvo y Norte Juan del Amo, en 8 id.

Otra en los Baberos, de dos fanegas; linda Saliente pared y á los demás aires liego, en 48 id.

El remate será doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Laranueva, el día 21 de los corrientes, á las once en punto de la mañana, para los bienes muebles y el 31 del mismo á igual hora, para los inmuebles, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para hacerlas exhibir la cédula personal y depositar en mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, así como también se hace presente que no hay títulos de las fincas reseñadas, de las cuales se dará posesión al comprador, y si pide aquellos, se acordará lo que proceda.

Dado en Sigüenza á 13 de Octubre de 1892.—Francisco Martínez.—Por mandado de S. S.—Santiago Raso. —3254

PARTE NO OFICIAL.

INTERESANTE.

Á los reclutas del actual Reemplazo.

La Agencia de quintas de Juan Laguna y Lorenzo Muñoz, que viene funcionando en esta Zona hace unos años, domiciliándose en la Fonda de Medina, tiene el gusto de anunciar á los interesados que en breve recibirán las circulares con los ventajosos precios é inmejorables condiciones que hace los seguros para el próximo sorteo.

ANUNCIO.

Manual de Inquilinato, Arrendamiento y Desahucio.

Obra de gran utilidad que interesa particularmente á todos los Sres. Propietarios y Secretarios de Juzgado municipal.

Contiene la legislación y disposiciones vigentes sobre la materia, contenidas en el Código civil, ley de Enjuiciamiento civil y Sentencias del Tribunal Supremo, y además formularios completos para la tramitación del expediente de desahucio en sus diferentes casos.

Redacción del *Secretariado*, Madrid, San Mateo, 12 y 14.

Precio 2 pesetas.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.